

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le **son** propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 578/89

ARTICULO 1°): Otorgar al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES un Préstamo por la suma de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA MIL A 550.000,00), destinado a la adquisición de mercaderías de primera necesidad, para ser destinada **por** esa entidad entre los empleados municipales

ARTICULO 2°): Dicho préstamo será reintegrado por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, con fondos provenientes del descuento, que previa autorización de los agentes municipales, se practicara de los haberes correspondientes al Sueldo Anual Complementario a percibir en el mes de Julio de 1989

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 27 de JULIO de 1989

FIRMADO: DR. JUAN E COLOMBO (PTE*) « SR_# HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)

ES C O P I
A

